Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 557404 interno 2244

UOC N° 11 /24.- Asunción, 9 de Enero de 2024.-

Señor
Dr. Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref. ID N° 428.961 "Adquisición de cintas transportadoras de diferentes medidas para los distintos sectores de Fca. Vallemi y Cip Villeta" FISAE

La Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) de la Industria Nacional del Cemento (INC), en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas Nº 2051/03 y sus reglamentos, se dirige a Usted a los efectos de contestar las observaciones realizadas al proceso descripto en los puntos que se detallan a continuación:

- Informamos a la DNCP que tenemos conocimiento de la absoluta responsabilidad de la INC ante eventuales consecuencias del procedimiento licitatorio en las condiciones establecidas.
- La resolución DNCP 3893/20 específicamente en el artículo 1° reza cuanto sigue "La emisión del código no constituirá aprobación o convalidación de ningún acto administrativo emitido en el marco del procedimiento de contratación ni de su ejecución."
- Comunicamos que en los próximos procedimientos nos adecuaremos a los lineamentos de la Resolución DNCP N° 5695/19 artículo 44 "Las modificaciones introducidas en los contratos deberán ser comunicadas a través del SICP en un plazo no mayor a 10 días hábiles.
- **Se solicita la remisión del contrato correspondiente**
- Se remite el contrato para su proceso respectivo
- **Se verifica que el monto cargado en el SICP difiere con lo indicado en la primera etapa del proceso. Se solicita su adecuación**
- Se informa a la DNCP que hemos adecuado la carga en cuestión para su proceso correspondiente

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo cordialmente.

Esc. Mg. ROCIO SEGOVIA
Gerente de la U.O.C. – I.N.C.

OAIE